



SELLO QVARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

En Villa de Caravaca a veynte y nueve de Julio de  
mil seiscientos sesenta y cinco años. Yo el Sr. D. D. General  
de Castilla es ha sido los señores D. D. D. General  
de la Real Audiencia de Toledo. Yo el Sr. D. D. General  
de la Real Audiencia de Sevilla. Yo el Sr. D. D. General  
de la Real Audiencia de Valencia. Yo el Sr. D. D. General  
de la Real Audiencia de Granada. Yo el Sr. D. D. General  
de la Real Audiencia de Murcia. Yo el Sr. D. D. General  
de la Real Audiencia de Aragón. Yo el Sr. D. D. General  
de la Real Audiencia de Cataluña. Yo el Sr. D. D. General  
de la Real Audiencia de Sicilia. Yo el Sr. D. D. General  
de la Real Audiencia de Cerdeña. Yo el Sr. D. D. General  
de la Real Audiencia de Cerdeña. Yo el Sr. D. D. General  
de la Real Audiencia de Cerdeña.

570

El Sr. D. D. Alvarez de Guevara Dijo que habiendo  
dado noticia el presente Es. no que el Cabal-  
lero Proc. Indico D. D. de Sevilla havia  
puesco de esta proposición en el Ayuntamiento ante-  
rio sobre el deslinde y amojonam. de termino  
no y suaves de esta dha Villa que un muchacho  
dijo que no se practicada, y en el dia doce del  
Diciembre dha año proximo pasado se le dio  
Comision alguna es pone para la Solucion de  
Diferencia de la Real Junta de Propios de Ma-  
drid para que lo desta se pasase lo necesario  
para hacer dho amojonam. de termino.  
Termino, y asi mismo se le Comision Comi-  
sion para que el mismo xx. Junta de  
Propios se licencia para pagar el cobran-  
te de dho. propios en Caravaca año lo que  
esta villa esta reverido a diferentes perso-  
nas Vecinos de ella de lo que restaron pa-  
ra la Estacion de la Plaza de la Iglesia en  
dha año pasado de mil e sesenta y cinco y por lo  
que no cobrado el que es pone en fuer-  
za de la Comision para que se averigüe de  
de los testimonios y Documentos neces-  
arios que estan mandado dar en